



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Núm. 4726

Martes 30 de Agosto de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud en el Real sitio de S. Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1089. Beneficencia. — Negociado 1.º

Hace mas de un año que se publica en esta corte el periódico titulado *La Caridad*, el cual se ha ocupado hasta aqui, y en lo sucesivo seguirá tambien ocupándose, de varios puntos importantes de beneficencia pública, y de proponer las reformas de que es susceptible cada uno de sus interesantes objetos; de indicar los medios mas fáciles y económicos de llevarlas á cabo; de comentar todas las disposiciones adoptadas por el Gobierno de S. M. para facilitar su inteligencia, exacto y puntual cumplimiento; y de excitar la caridad pública en favor de una institucion tan provechosa. El Sr. director de este periódico prometió ceder parte de sus productos á la beneficencia; y tanto por esto como por considerarlo de sumo interés para los señores alcaldes y vocales de las juntas de beneficencia de esta provincia, recomiendo á unos y otros muy especialmente la suscripción al expresado periódico, cuyo importe se les admitirá en cuentas y podrá incluir en el presupuesto adicional del año próximo.

Madrid 29 de agosto de 1853. — Antonio Benavides.

Corregimiento de Madrid.

Se saca á pública subasta el suministro de los tubos de plomo que sean necesarios por tiempo de un año para el ramo de fontanería, con sujecion al pliego de condiciones que se publica con esta fecha y que se halla de manifiesto en la secretaria del corregimiento.

La subasta tendrá lugar el día 3 de setiembre, á las dos de su tarde, en la sala de remates de las casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados sujetos al modelo que se inserta á continuación; bajo la presidencia del señor Corregidor ó un delegado de su autoridad.

A todo pliego cerrado deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate la cantidad de 6,000 reales en metálico.

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de la subasta durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta, el presidente declarará terminado el plazo para la admision y que se proceda al remate.

Allegado este acto, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar sus dudas que se les ofrezcan, ó pedir las esplicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego no se admitirá observacion ni esplicacion alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones entregadas en ningun concepto. Se procederá en seguida á abrir los pliegos pre-

sentados, desechando desde luego todos los que no estén conformes exactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía; verificado el acto se devolverá á los licitadores sus depósitos excepto aquel á quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado se declarará en el acto la postura ó proposición que resulte mas ventajosa, extendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará una nueva licitación entre ellas, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852. Esta licitación que será abierta durará cuando menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando disponga el presidente, apareciendo los pliegos por tres veces. Antes de dar principio á ellas se pondrán en una o tantas horas cuantas sean las proposiciones iguales; el autor de la que se hubiere leído primero entre ellas y las demas por su orden, sacarán por sí mismos una que determinará su lugar respectivo para la licitación, entendiéndose que el que saque el número mas bajo será el preferido. No se admitirá posturas que exceda de 30 reales la arroba en cualquiera de las clases de tubos que se piden.

El remate no cesará efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

Modelo de proposición.
Yo, *[Nombre]*, vecino de *[Lugar]*, con el consentimiento del Ayuntamiento publicado con fecha *[Fecha]* en el *[Lugar]* de este *[Lugar]* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de tubos de plomo para el ramo de fontanería, se comprometo á verificarlo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones al precio de (en *[Lugar]*) *[Precio]* *[Lugar]* de las dimensiones y gruesos marcados y que se me pidieren. Fecha y firma del proponente, *[Firma]*

Su domicilio, calle de *[Calle]* número *[Número]* en *[Lugar]* Madrid 19 de agosto de 1853.—El alcalde corregidor, Luis Pictor.

Pliego de condiciones, bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de las tubas de plomo que sean necesarios por tiempo de un año para el ramo de fontanería de esta M. H. Villa.

1.º Será de cuenta del contratista suministrar los tubos de plomo que sean necesarios para el ramo de fontanería de esta capital, los que deberán tener, por

terminos, doce pies de largo y sin soldadura, bien calibrados, sin hojas ni agujeros ú otro defecto de construcción, debiendo ser hechos de plomo dútil y de buena calidad.

2.º Las dimensiones de los diámetros para los tubos serán desde dos á seis pulgadas de luz, por ahora, y si en lo sucesivo fuere necesario mayores se harán los pedidos con anticipación.

3.º El grueso de los tubos será por los de dos pulgadas una línea, por los de tres y cuatro dos líneas y por los de cinco y seis tres, sin perjuicio de cambiar estos gruesos según las circunstancias de las cañerías. Los tubos deberán tener en sus extremos para enchufarlos entre sí, debiendo tener por lo menos los enchufes cuatro pulgadas.

5.º Los tubos serán hechos por fusión y presión y de ningun modo en frío, estirados, y sus manijillas serán del mismo tubo sin soldadura alguna.

6.º Serán desechados los tubos que no llenen las condiciones expresadas, y los que se desmoronen á la fuerza de la presión que se les esponga al aprobarlos.

7.º La subasta se hará por arrobas y no se admitirá postura que exceda de 30 rs. arroba en cualquiera de las clases citadas.

8.º Para la debida seguridad de este contrato en todas sus partes, depositará el empresario en la caja general de depósitos una fianza de 8,000 rs. en metálico antes del otorgamiento de la correspondiente escritura; cuya fianza se conservará durante el contrato, incluyendo el Ayuntamiento disponer de ella en el caso de faltar el contratista al cumplimiento de lo pactado, y en el de rescisión del contrato por igual causa el rematante perderá la fianza que quedará á beneficio de Madrid, y abonará todos los perjuicios que por su falta se origine á los fondos municipales, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 27 de febrero de 1852 sobre subasta de servicios públicos.

9.º Los gastos de otorgamiento de escritura, copias para Madrid, toma de razón y cualquiera otro, serán de cuenta del contratista.

Se saca á pública subasta por término de un año el servicio de guardias de las plazas de la Cebada, de Rastro, San Miguel, Carmen y Matenosa, bajo las condiciones siguientes:

1.º El nombramiento de guardas se hará por el señor Corregidor á propuesta del arrendatario, como responsable del cometido de aquellos.

2.º El arrendatario está obligado á tener dos guardas por día en cada plaza, quedando á su arbitrio la dotación que haya de dárseles, puesto que él es quien debe satisfacerla.

El arrendatario no podrá exigir más que el...

4.º Si el arrendatario faltase al cumplimiento de lo pactado...

5.º La proposición menor admisible es la de 30,000 rs. pagados por tercio adelantados...

6.º El arrendatario deberá tener consignados en la caja general de depósitos...

7.º Será obligación del arrendatario satisfacer todas las pérdidas que experimenten los vendedores...

8.º La justificación de que trata la condición anterior se verificará por medio del reconocimiento de la fractura de los cajones...

9.º Los que no hubieron satisfecho los ocho meses de servicio no tendrán derecho a ningún género de indemnización.

10.º Por ningún pretexto, causa ni motivo podrá el contratista pedir rescisión del contrato ni baja del premio ofrecido...

11.º Son de cuenta del arrendatario los gastos de escritura, toma de razón y copia correspondiente.

La subasta tendrá lugar en el salón de remates de las casas consistoriales el día 13 de setiembre...

A todo pliego deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate 4,000 rs. en metálico.

Los pliegos cerrados se entregarán en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora que se designará al efecto...

Llegado este caso y antes de abrir los pliegos presentados podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan...

esplieccion ni observacion alguna que interrumpa el acto.

Para prevenir la duda que podria ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores en el caso de presentarse dos proposiciones iguales antes de abrirse los pliegos...

Terminado el remate no tendrán los licitadores la garantía que hubiesen presentado para tomar parte en él...

Modelo de proposición

D. Yo, vecino de... del anuncio publicado en la Gaceta y Diario de esta capital con fecha... del corriente mes y año...

En virtud de providencia del señor don Juan de Cárdenas, juez de primera instancia del distrito de las afueras de esta corte...

se citan y emplazan á Vicente Sierra y Tomas Castaño, tejeros, valencianos, para que en el término de nueve dias siguientes al de la publicación de este edicto...

Chamber) 18 de agosto de 1853. Nobles

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Se halla vacante la secretaría de Ayuntamiento de Santorcaz; su dotación hasta fin del año presente es de 1.100 rs., y para el que viene será de 1.000, consignados en el presupuesto municipal, y aprobado por el Excmo. señor gobernador. Los aspirantes remitirán sus solicitudes firmadas de parte al secretario interino hasta el 7 de setiembre próximo, debiendo verificarse la elección el día 8.

Debido precederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería del pueblo de Prádena del Rincón que ha de servir de base para el reparto de contribución del año de 1854, se hace saber á todos los propietarios y arrendadores de un término jurisdiccional que presentan relaciones juradas de las transmisiones que hayan tenido desde el año último; en la inteligencia que el que no lo haga hasta el día 10 de setiembre, se le sujetará á la evaluación que les está hecha por la junta pericial, y les parará el perjuicio que haya lugar.

El día 26 del presente se han extraviado de la jurisdicción de Zarzalejo diez reses cabrias de primera clase, de la pertenencia de don Agustín Manso, vecino de Madrid, que vive calle de Costanilla, de Santiago, núm. 3, lechería. Si alguna persona tuviese noticia de dichas reses lo hará presente á dicho Manso ó al señor alcalde de dicha villa, quien dará el hallazgo.

Con el competente permiso de la autoridad local, y para poder dar el debido curso á la testamentaria de Pedro Alonso, vecino que fué de la villa de Guadarama, se vende en subasta pública una casa venta situada en la subida de este puerto y el sitio titulado el Carmelo. Se halla en buen estado como construida en nueva planta, con aguas permanentes dentro de su patio, y libre de toda carga y servidumbre.

La persona que quiera interesarse en su adquisición concurrirá á la sala consistorial de esta villa el domingo 4 del próximo mes de setiembre á las once de su mañana, donde se le enterará de su tasación y pliego de condiciones.

Arriendo de tierras en Fuenlabrada, Villaverde, Cuadajay y Gritón y Carabanchel alto.

Por término de cuatro ó seis años, según se convenga, y en pública licitación, aunque estrajudicial, se arriendan varios pedazos de tierra y setamares, que compondrán unas 391 fanegas, á saber, 161 fans. y 5 celemines en Fuenlabrada, que llevaron en arriendo últimamente José Herrero, Gamersindo Chicots y Cestar Navarro; 115 fans. y 10 cels. en Villaverde,

que han labrado José Rodríguez y Agapito Piñarcon; 93 fans. y 150 celemines en Gritón y Cuadajay, que han labrado José Beltran y otros, y 22 fans. 1 celemin y 8 cels. en Carabanchel alto, que ha labrado Pedro Franco. El remate tendrá lugar en Madrid el 8 de setiembre próximo, á las diez de la mañana, en la casa calle de la Reina y núm. 6, cuarto tercero, y el pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los días, de nueve á once de la mañana, en la casa calle Ancha de San Bernardo, número 49.

Arrendamiento de tierras en Leganés.

Por término de cuatro ó seis años, según se convenga, y en pública licitación aunque estrajudicial, se arriendan varios pedazos de tierra labrantía que compondrán unas 180 fanegas, sitas en término de dicho pueblo de Leganés, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa calle Ancha de S. Bernardo núm. 49, todos los días de nueve á once de la mañana. El remate tendrá lugar en la casa calle de la Reina, núm. 6, cuarto tercero de la derecha, el día 4 del próximo setiembre á las diez de su mañana.

MANUAL DE AYUNTAMIENTOS.

RECOMENDADO POR S. M. LA REINA á las corporaciones municipales, por Real orden de 26 de febrero de 1852.

Para preparar y formar todos los repartimientos y amillaramientos que tengan que ejecutar dichas corporaciones, arregladas sus operaciones aritméticas los cuatro primeros tomos al número común, y el quinto, que es el apéndice á toda la obra, al sistema decimal; por don José Llovera Martínez.

Su coste es el de 100 rs. vu. en rústica. Se halla de venta en la porteria de la Comisión de estadística, calle de Capellanes, núm. 5.

LOTERIA PRIMITIVA.

En la extracción celebrada en el día de ayer, han salido agraciados los números siguientes:

53, 88, 36, 10, 73.

ADVERTENCIA.

Se hallan de venta los estados impresos para entender los amillaramientos con arreglo al nuevo modelo.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo	de 30	á 37	112
Cebada	de 13	112	á 15
Algarrobas	de		26

Madrid 29 de agosto de 1853.